



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 16 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE 12677/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Camila Eleonora VERA, solicita autorización para realizar una pasantía para graduados en el curso “Nutrición y Deporte”, de la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Ad hoc designada por RD N.º 119/2023, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, luego de solicitar el aval de la profesora responsable y rectificar la carga horaria para ajustarse a la ordenanza mencionada, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del mencionado curso.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y presta acuerdo favorable a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Lic. Camila Eleonora VERA, DU 35767056, a realizar una pasantía en docencia para graduados en el curso “Nutrición y Deporte”, de la carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Lic. Inalen del valle CHACON, DU 36607421, con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas totales, por el término de 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/10/2024 12:02:25  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 18/10/2024 09:51:17  
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 01/11/2024 09:38:55  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo